

## ILLES BALEARS

**Multa para clientes de la prostitución**

> Sanciona a quienes demanden servicios sexuales en la vía pública, no a las prostitutas.

**Silencio a timbales, trompetas y tambores**

> Los músicos no podrán utilizar estos instrumentos y se limitarán las horas de actuación.

**La caca de perro pasará por caja**

> El nuevo texto recoge que se multará a quienes dejen excrementos de animales en la calle.

**Mendicidad sin menores ni coacción**

> Quienes utilicen a menores para pedir limosna pagarán hasta 600 euros.

**El 'balconing' deja de ser 'gratuito'**

> Se considerará infracción grave y podrá suponer una pena de hasta 400 euros.

**Los 'sin techo' podrán seguir en la calle**

> Se elimina la sanción económica a indigentes que duerman o vivan en lugares públicos.

**Más metros para el arte callejero**

> Los artistas ya no tendrán que actuar en un metro cuadrado como máximo.

**Reinserción para los vendedores 'manta'**

> Cort aprobará un plan de reinserción laboral para los vendedores ambulantes ilegales.

**Salvados los 'pisos patera' de la crisis**

> Se elimina todo lo relativo a los pisos patera por los casos de desahucio y reagrupación.

**Excepción para los drogodependientes**

> No se incautarán instrumentos y sustancias a los drogodependientes en desintoxicación.

## Una ordenanza más 'barata' y social

El nuevo texto presentado por Cort reduce las multas hasta un máximo de 600 euros. Excluye de las sanciones a prostitutas, personas sin techo, mendigos y drogodependientes

**LAURA JURADO / Palma**  
Con más de cinco meses de polémica, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma presentó ayer el texto definitivo de la ordenanza cívica, que se debatirá en un pleno extraordinario el próximo 12 de mayo. Un total de 113 artículos que rebajan las multas hasta una horquilla de 50 a 600 euros. Entre las novedades, la supresión de las sanciones a los colectivos desprotegidos así como a los drogodependientes en programas de desintoxicación. Los artistas callejeros contarán con un reglamento propio que se redactará después de verano.

### Los artistas callejeros contarán con un reglamento propio después del verano

Aclaraciones y algún que otro interrogante son el resultado que deja el texto presentado ayer por el regidor de Turismo y Coordinación Municipal de Cort, Álvaro Gijón, quien lo calificó de «más realista». Con 2.019 alegaciones presentadas -51 de ellas que pedían directamente la retirada-, el consistorio ha modificado un total de 42 artículos y ha incluido dos nuevos puntos para sancionar a quienes dejen excrementos de animales en la vía pública y a los que utilicen punteros láser que pongan en peligro la circulación de vehículos o personas.

Gijón rechazó ayer la acusación de afán recaudatorio de la ordenanza, ya que anunció que se rebajará la cuantía de las multas: de 50 euros en el caso de infracciones leves hasta los 600 para las muy graves. Además, existirá un sistema de descuentos por el pago adelantado similar al de las sanciones de tráfico.

Por otro lado, el regidor destacó la labor que las entidades sociales y ONG han realizado para mejorar la norma, ya que se anularán diversas sanciones a los colectivos más desprotegidos. Entre ellas, la relativa a personas que utilicen el mobiliario urbano o la vía pública para dormir o vivir o la referida a las infraviviendas o *pisos patera*, en los que se superen los límites de residentes que establece la cédula de habitabilidad.

«Las asociaciones nos hicieron ver que muchas personas afectadas por desahucios y refugiadas en casas de familiares podrían verse sancionadas por ello», indicó el regidor. Así, este aspecto queda retirado del texto definitivo aunque sí continuará prohibido el subarrendamiento. En todos estos casos los Servicios Sociales prestarán ayuda a las personas implicadas.

Otro de los colectivos a los que beneficiarán las modificaciones será el de los drogodependientes acogidos a programas de desintoxicación. En este caso se suprimirá la incautación de utensilios y sustancias que se administran en la vía pública en el marco de dicha ayuda. «Se entiende que es una enfer-

medad y que, como tal, tiene un tratamiento», destacó Gijón.

En el caso de la prostitución, el nuevo texto aclara que sólo se multará a los clientes, «en ningún caso a las prostitutas». En lo referido a los mendigos, se indica que se sancionará sólo la falsa mendicidad que implique fuerza o coacción. Se considerará falta muy grave si afecta o utiliza a menores. Cort prepara-

rá, además, tres planes especiales para regular el trabajo sexual, la inclusión social para personas sin techo y la reinserción laboral para los vendedores ambulantes ilegales.

Las entidades y partidos de la oposición podrán presentar alegaciones a este nuevo redactado hasta el próximo 5 de mayo, cuando se reunirá una comisión informativa encargada de elaborar el texto que irá al pleno



Un joven rodeado de botellines y practicando el botellón el pasado verano en la Playa de Palma. / C. FORTEZA

### Botellón y 'balconing', primero en Playa de Palma

> El calendario de aplicación de la nueva ordenanza establece que las multas comenzarán en la zona de la Playa de Palma ya el próximo mes de junio. Tras la aprobación del texto, comenzará una campaña de información a hoteleros y turoperadores para que adviertan a los clientes de las nuevas medidas. Especialmente, las

relativas a la prohibición del botellón y la prostitución. Al resto de Palma, las sanciones llegarán en septiembre.

Por otro lado, el nuevo texto aclara que en el caso de 'balconing' se multará a quienes realicen estas conductas temerarias y no a los propietarios de los establecimientos turísticos.

extraordinario del 12 de mayo. Tras su aprobación, la entrada en vigor comenzará ya en el mes de junio, aunque de forma paulatina y según el área. En Palma se realizará una prueba piloto de entre 10 y 15 días en algunos barrios con la Policía Local y las asociaciones de vecinos.

Sin embargo, la ordenanza deja en el aire la situación de los artistas callejeros hasta que en septiembre comience a redactarse un reglamento específico. Por el momento se prohíbe que actúen a menos de 10 metros de otro artista, que utilicen trompetas, timbales o tambores en el caso de los músicos y que realicen su actividad frente a monumentos, entre otros aspectos.